



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3366-24

DUELO MUNICIPAL POR LA MUERTE DEL DESTACADO EMPRESARIO, DON JOSÉ AUGUSTO CÉSAR LEÓN ASENCIO.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo del año 2024, mediante Acta No. 03-24, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** la solicitud realizada por el Honorable Alcalde Sr. **ABEL MARTÍNEZ DURÁN**, , actuando en representación de la Alcaldía Municipal de Santiago de los Caballeros, institución autónoma del Estado Dominicano, existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, en uso de las facultades constitucionales y legales del Ayuntamiento de Santiago, emito la presente Resolución para que sean declarado Dos Días de Duelo Municipal por la muerte de del destacado empresario **DON JOSÉ AUGUSTO CÉSAR LEÓN ASENCIO**. Dicha solicitud fue **PRESENTADA EN LOS ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE**, la cual reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que, es facultad de los Ayuntamientos declarar días de luto por la pérdida de personalidades destacadas que han dejado un legado de buenos ejemplos y valía que contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el empresario **DON JOSÉ AUGUSTO CÉSAR LEÓN ASENCIO**, nació en la ciudad de Santiago de los Caballeros el 21 de febrero de 1934, siendo el menor de siete hijos procreados por el matrimonio de **EDUARDO LEÓN JIMÉNEZ Y MARÍA ASENCIO CÓRDOBA**.

CONSIDERANDO: Que, **DON JOSÉ**, fue el primer dominicano graduado en una institución norteamericana con especialidad en el área de Mercadeo. Cursó el bachillerato en la Taft School (Watertown, Connecticut) y realizó sus estudios universitarios en el Babson Institute (Wellesley, Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica), se licenció en administración de empresas con especialidad en mercadeo. Su preparación académica, se convirtió en la base para llegar a desempeñar posiciones de gran trascendencia profesional.

CONSIDERANDO: Que **León Asencio**, desde el año 1986 ocupó la presidencia de la Cervecería Nacional Dominicana donde se mantuvo hasta el año 1993, ese mismo año asume como CEO y presidente del **GRUPO LEÓN JIMÉNEZ**, cargo que ocupó hasta su deceso.

CONSIDERANDO: Que, **DON JOSÉ LEÓN**, fue un gran aliado de las actividades deportivas, culturales y sociales, practicante eterno de diferentes mecenazgos, tanto así que fue merecedor de diferentes reconocimientos, entre los cuales podemos destacar el de haber sido inducido al Pabellón de la fama del Deporte Dominicano, entre otros.

CONSIDERANDO: Que, en el año 2002 su **Santidad Juan Pablo II** le reconoció con la Orden de San Silvestre, Gran Insignia de Plata, la cual le fue entregada el 17 de Marzo en el Campus de la Universidad Católica de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Santiaguero a carta cabal, de trato afable, caballeroso, modelo de empresario, emprendedor, sencillo y humilde, a pesar de sus orígenes, de sólida formación ética, es un hombre íntegro, justo, de gran visión y sensibilidad. Sus condiciones personales y su compromiso con el desarrollo nacional le han llevado a forjar desde sus empresas un modelo ejemplar de responsabilidad social corporativa.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipio y la Ordenanza Municipal Núm. 3066-14 que regula la Concesión de Honores, Distinciones y Luto.

En uso de las facultades legales que me confieren la Constitución y la Ley 176-07, emito la presente **Disposición Municipal:**



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, como al efecto se DISPONE, dos (2) días de "DUELO MUNICIPAL" por la muerte del destacado empresario **DON JOSÉ AUGUSTO CÉSAR LEÓN ASENSIO**, a partir del 5 de marzo de 2024. **SEGUNDO: DISPONER**, como al efecto se DISPONE que la Bandera del Municipio permanezca a media asta durante el referido periodo, en las entidades municipales y sus dependencias.

TERCERO: DISPONER, como al efecto se DISPONE, que la presente disposición sea enviada por ante el Concejo de Regidores de Santiago, para fines de homologación, en la primera sesión que celebre, y que la misma sea publicada en nuestros portales institucionales.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Ordinaria mediante acta No. 03-24, años 180 de la Independencia Nacional, y 160 de la Restauración de la República.

AMBIORIS GONZÁLEZ

Presidente del Concejo de Regidores



SERGIO DE JESÚS BEATO

Secretario del Concejo Municipal

